



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 190 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 04 DE AGOSTO DE 2011

VENCE : 04 DE AGOSTO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-3

VIVIENDA

presupuesto \$12.562.133.-

ubicado en LOTE ALTO LOS CASTAÑOS LOTE 19
población

Sector LAS QUEMAS (ZONA RURAL)

PROPIETARIO JORGE ANDRES MILLAR ORTIZ

R.U.T N° 13.118.057-8

domiciliado en OSORNO calle LOTE ALTO LOS CASTAÑOS LOTE 19

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

domicilio CAMINO PILAUCO N°1140 OSORNO

N° patente profesional 3-905

RUT N° 3.705.208-6

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

CONSTRUCTOR RODRIGO RUBI AGUILA

domicilio CONTRACORONEL, CRUCE COCULE

N° patente profesional 3-5065

RUT N° 6.526.001-8

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 4500-19

Superficie terreno 5.000 M2.

Derechos municipales \$188.432.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	123,25 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	123,25 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Loteo Alto Los Castaños, Lote 19, Sector Las Quemadas, de propiedad de Jorge Millar Ortiz, con una superficie aprobada de 123,25 M².
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/ETM/rsev